



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo: 398

VIGENTE A
PARTIR DE

Página 1 de ____

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
CORPORATIVA – FONDO CUENTA DEL
CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.

Agosto 22 de 2017

1.2. Objeto Contractual:

Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá

1.3. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Servicios Informáticos con un código de identificación (81000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recae derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser separados de su producción, tampoco pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un producto generalmente intangible cada vez que sea requerido. En otras palabras, este sector no desarrolla actividades conducentes a la producción de bienes materiales sino a prestar servicios para la satisfacción de necesidades.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ompp

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet es el punto de surgimiento de la industria informática.
4. La industria de las plataformas digitales
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

En Colombia están constituidas más de 5.464 empresas de Tecnología de la Información (TI), con ventas anuales que superan los \$9,6 billones de pesos y los US\$241 millones en exportaciones. Así lo muestran las cifras del 2016 del Observatorio de TI. Las empresas del sector TI colombiano incrementan las negociaciones y alianzas con otros países y mercados internacionales.²

Para el presente proceso de selección nos compete el componente de producción de servicios TIC en el cual se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: transmisión de datos, internet, correos y postales, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. También los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado SI

El Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones es el organismo rector de las comunicaciones en Colombia y tiene como objetivo, entre otros los siguientes: a) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de comunicaciones b) Promover el acceso universal como soporte del desarrollo social y económico de la Nación c) Ejercer la administración y control del espectro radioeléctrico y los servicios postales d) Contribuir al desarrollo social de los colombianos a través de la promoción del acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Ver. www.mintic.gov.co.

A través del Decreto 2618 de 2012 expedido el 17 de diciembre de 2012, se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se crea el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas

² NEGOCIOS POR: PORTAFOLIO JUNIO 22 DE 2017

de Información. El creado Viceministerio TI se encarga de la coordinación de la Dirección de Políticas y Desarrollo TI, Subdirección de Innovación TI, Subdirección para el Desarrollo Económico de TI, Dirección de Estándares y Arquitectura de TI, Subdirección de Gestión Pública de TI, Subdirección de Seguridad y Privacidad de TI y la Dirección de Gobierno en Línea. Así mismo, dirigirá las iniciativas de Mipyme Digital y FITI.

Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".

Ley 962 de 2005. Ley Anti trámite en la que se exige que las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos tengan en cuenta y presenten los principios de autenticidad, integridad y disponibilidad en la utilización de los medios tecnológicos por parte de la Administración Pública, tales como: Derecho de Turno, Factura electrónica, Racionalización de la conservación de los libros del Comerciante, Solicitud oficiosa por parte de las entidades públicas, entre otros. Actuaciones administrativas por medios electrónicos.

Ley 1150 de 2007. Creación del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el que se establece la posibilidad de establecer un sistema de gestión contractual por medios electrónicos, donde nuevamente será importante garantizar los atributos de seguridad jurídica: Autenticidad, Integridad y No repudio. Contratación del Estado por medios electrónicos.

Ley 1564 de 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, artículo 103. "uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones".

Decretos

Decreto 2150 de 1995, que por primera vez estableció la utilidad de las TICs en las actuaciones de la administración pública.

Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

2.3. Perspectiva Comercial

El sector de las tecnologías de la información Informáticas cuenta hoy con cuatro grupos de empresas bien definidas: empresas desarrolladoras de software, empresas distribuidoras y comercializadoras de productos informáticos, empresas proveedoras de acceso y servicios de Internet y empresas productoras de hardware, no obstante la tendencia es a la convergencia de la producción de hardware y software con la prestación de los servicios asociados.

En la actualidad el Concejo de Bogotá cuenta con una infraestructura central de cómputo basada en una plataforma MICROSOFT compuesta por los siguientes servicios: Infraestructura de dominio, Correo electrónico corporativo Exchange, Sistemas operativos para servidores y Ambientes colaborativos Share point

Por lo expuesto, como se puede observar la plataforma Microsoft soporta y administra los diferentes procesos de divulgación, consulta, comunicación y uso de la información que requiere la entidad, en este sentido la infraestructura necesita una atención permanente con el Objeto de garantizar su eficiencia y continuidad en un nivel óptimo de tal forma que pueda suministrarse los servicios de tecnología a los funcionarios del Concejo de Bogotá.

Así mismo dicha infraestructura exige tareas de afinamiento, actualización, configuración, administración, diagnóstico y monitoreo de actividades que demanda un alto nivel de especialización, aclarando que la

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 809.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Imp

realización de las labores mencionadas exige la atención por parte de una firma que tenga competencias, conocimientos y condiciones especializadas en este tipo de plataforma enmarcadas en un servicio integral.

De acuerdo con lo anterior y una vez analizado el sector se resalta que BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es la única empresa autorizada en el territorio colombiano para contratar la prestación del servicio de soporte Premier de Microsoft, el cual ayudará a entregar soluciones más ágiles, a reducir los riesgos y a realizar una mejor administración de la infraestructura Microsoft con la que actualmente cuenta el Concejo de Bogotá.

A este respecto BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, cuenta con probada idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto requerido como se puede establecer en los contratos que la Secretaria Distrital de Hacienda ha suscrito para este mismo proceso y que se mencionan a continuación:

041000-458-2012 para 12 meses por \$100.000.000,
130343-0-2013 para 14 meses por \$ 163.744.918,
150249-0-2015 para 12 meses por 213.397.762,
160154-0-02016 para 12 meses por 219.700.000.

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional,

De acuerdo con lo anterior, el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno solicitar indicadores de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

El Concejo de Bogotá requiere garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma Microsoft, para lo cual se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de esta plataforma, desarrollo y afinamiento de la misma, y administración de directorio activo y de sistemas Operativos Windows.

Estos servicios son ofrecidos a todos los funcionarios del Concejo de Bogotá y conforman un núcleo de servicios denominados Servicios de Plataforma Windows, en concordancia a que todos son instalados en un sistema operativo Windows de Microsoft, por lo tanto, se hace indispensable contar con un soporte calificado de Nivel 3 para garantizar el adecuado funcionamiento y aseguramiento de estos servicios.

El área de Sistemas del Concejo de Bogotá es la encargada de gestionar, administrar y mantener los recursos informáticos que soportan las actividades misionales de la Entidad; exige contar con instrumentos que permitan continuar prestando el servicio y minimizar los riesgos asociados a fallas técnicas, soporte especializado, actualización de funcionalidades y efectiva respuesta a incrementos en la demanda de servicios.

BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC tiene como actividades la de consultores en programas de informática y suministros de programas de informática, y procesamiento de datos, actividades en las cuales se

encuentran enmarcadas las necesidades de la Plataforma de Microsoft Windows del Concejo de Bogotá; además, esta Empresa es la única autorizada en el territorio colombiano para contratar la prestación del servicio de soporte. El producto a contratar se denomina "SOPORTE PREMIER".

Con la contratación de este soporte premier se pretende además actuar pro-activamente, buscando evitar los problemas y adquirir conocimiento técnico a sobre la plataforma Microsoft. El servicio de Soporte Premier debe también proveer sugerencias, mejores prácticas, herramientas y estrategias para permitir reaccionar rápidamente a los incidentes que se presenten. Un ejemplo sería la configuración de un sistema para anticipar una interrupción en el servicio. Además, buscar aumentar el diagnóstico de problemas y restaurar el servicio en el menor tiempo posible.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato

Riesgo Operacional: No disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno, lo cual genera riesgo en la intervención de los servicios objeto del contrato.

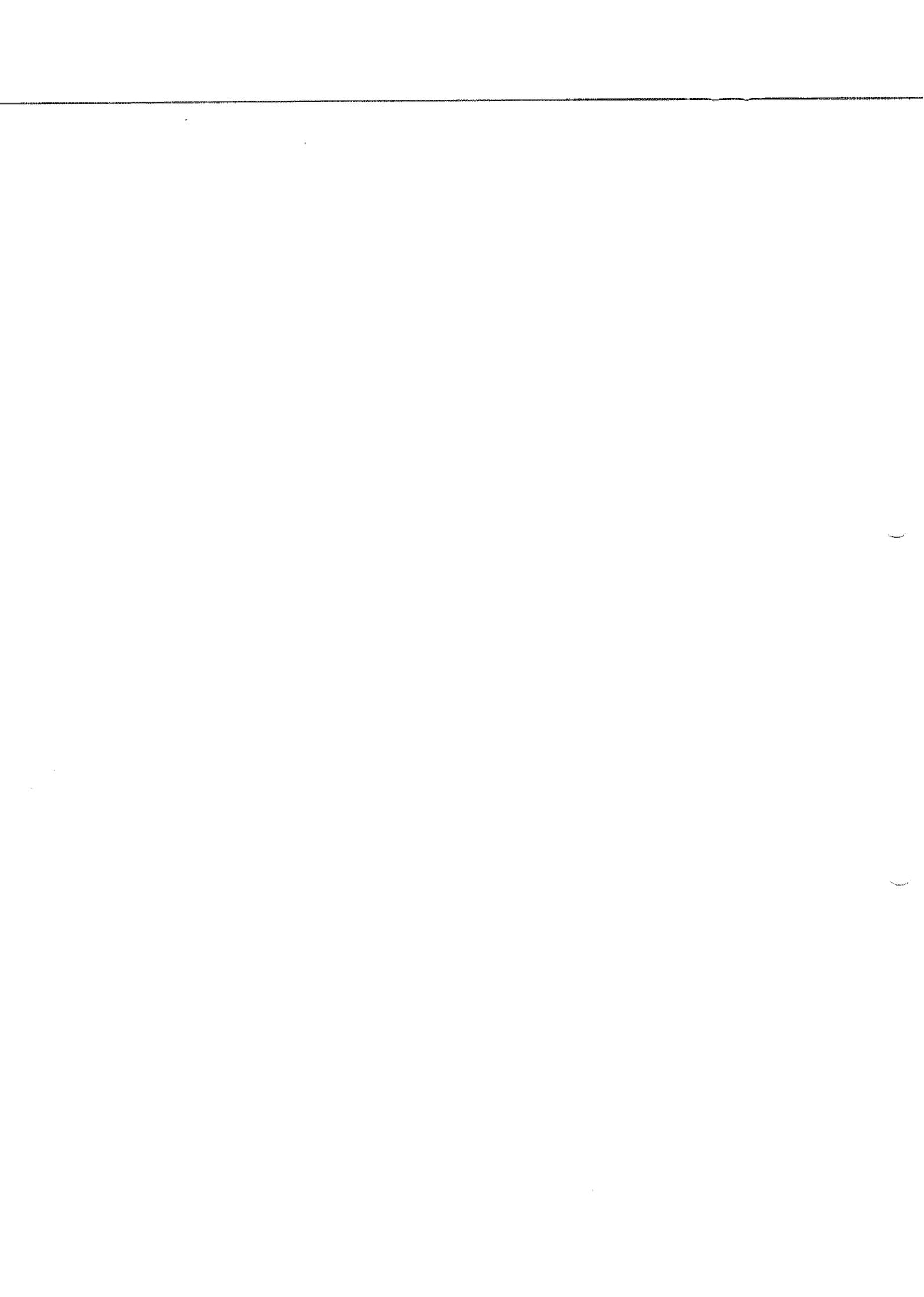
Observaciones: Ninguna.

Preparó: Hector W. Gualteros Buitrago ^{HPB} / Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Nelly Quintero Navarrete ^{NQ} / Cargo: Profesional Especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla ^{OMP} / Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. "Subrogación de derechos y obligaciones": El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C". Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario Distrital de Hacienda, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Igualmente el párrafo del Artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04" Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

Con base en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C.

Actualmente el Concejo de Bogotá cuenta con servicios de acceso a la red de la plataforma Windows y de colaboración como son:

- Directorio Activo (autenticación de usuarios en estaciones de trabajo)
- Correo Electrónico.
- Acceso a información en carpetas compartidas.
- Acceso de consulta e información a bases de datos SQL server.
- Sistemas Operativos virtualizados

Adicionalmente cuenta con otros servicios de apoyo que no son visibles al usuario pero que soportan los servicios antes mencionados como: DNS, DHCP, LDAP e ISS. También están los sistemas operativos de servidores y computadores (computadores de escritorio y computadores portátiles) requeridos para el funcionamiento de los equipos.

Los anteriores servicios son ofrecidos a todos los funcionarios del Concejo de Bogotá y conforman un núcleo de servicios denominados Servicios de Plataforma Windows, en concordancia a que todos son instalados en un sistema operativo Windows de

Sede Administrativa
Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5300 -
Línea 193
contactenos@snd.gov.co
Núm. 699 299.0619
Bogotá, Distrito Capital
Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Emp
37-F.39
V.11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Microsoft, por lo tanto, se hace indispensable contar con un soporte calificado de Nivel 3 para garantizar el adecuado funcionamiento y aseguramiento de estos servicios.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá requiere contar con el soporte técnico especializado para la plataforma Microsoft con el fin de:

1. Contar con un soporte 7x24x365 de Nivel 3 (Fabricante) en todos los productos Microsoft instalados en el Concejo de Bogotá.
2. Contar con personal técnico especializado, en las instalaciones del Concejo
3. Obtener las mejores prácticas de soporte y configuración en últimas versiones de los productos Microsoft.

Garantizando así:

1. Soportar de forma óptima los servicios de la Plataforma Windows.
2. Mejorar el conocimiento del personal de soporte de la infraestructura en Software Microsoft, del Concejo de Bogotá.
3. Minimizar los casos de soporte reactivos (fallas en la plataforma).

Como se evidencia, el Concejo de Bogotá requiere garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma Microsoft, para lo cual se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de esta plataforma, desarrollo y afinamiento de la misma, y administración de directorio activo y de sistemas Operativos Windows. Dicha plataforma requiere de soporte constante para así asegurar su óptimo funcionamiento y no generar un atraso sobre el desarrollo de la misma.

De acuerdo con lo anterior el no contar con este soporte, se verían afectados servicios como la autenticación de usuarios a la red, fallas en el funcionamiento del correo institucional, mesa de servicios y en general los servicios descritos anteriormente, pudiendo eventualmente afectar procesos misionales de la entidad y paralizar al 100 % las actividades del Concejo de Bogotá.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer es contar con el servicio de administración y soporte técnico para los productos Microsoft instalados en la Corporación, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, línea 76.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá debe incluir los siguientes servicios especializados y responder a las necesidades plasmadas en el Anexo No. 1 Ficha técnica:

SERVICIO	ALCANCE
Gestión del servicio de Soporte	Contar hasta con 125 horas de servicio.
Servicios Proactivos (Consultas - Talleres)*	Contar hasta con 20 horas de servicio. Contar con un (1) Exchange Recovery Execution Service

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

	(ExRES)- Founddation (equivale a 65 horas)
Ingeniero en sitio	Contar hasta con 320 horas de servicio.
Herramientas de Información y de Soporte en Línea:	- Contar con cuatro (4) cuentas para acceder a Premier en línea -Contar con el acceso a boletines de seguridad, tips tecnológicos, noticias sobre nuevos productos, boletines sobre actualizaciones, transmisiones de soporte en red, etc.
Respuesta a problemas (resolución de incidentes y problemas)*	Contar hasta con 25 horas de servicio.

*Puede darse transferencia entre las horas de "Servicios Proactivos" y las de "Servicios de Respuesta a problemas" con base a las necesidades del Concejo de Bogotá.

* El servicio ExRES podrá ser intercambiado por otro servicio similar y equivalente en número de horas, con base a necesidad y solicitud del concejo de Bogotá.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso y el Anexo No.1- Ficha Técnica y Anexo No. 2- Condiciones Técnicas Mínimas.

Sede Administrativa:
Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 3000 +
Línea 195
Comunicaciones@cdm.gov.co
Nit. 899.999.054-9
Bogotá, Distrito Capital
Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ompp

37-F.39
V.11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. Definir junto con el supervisor del contrato, a la fecha de firma del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos a ejecutar por las partes durante el plazo del contrato.
3. Garantizar el soporte en idioma español. Si por algún motivo se llegare a necesitar traductor, este debe ser proporcionado por el contratista y los gastos incurridos serán sufragados por el contratista.
4. Asistencia técnica (a los problemas y preguntas) con los SRs 24 horas al día / 7 días a la semana (24x7) a través de la página <http://support.microsoft.com> o la que Microsoft destine para dar el soporte premier.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta.
6. Entregar mensualmente un informe detallado con las actividades realizadas de soporte y gestión discriminando el número de horas consumidas en cada caso.
7. Presentar para efectos del pago, reporte de los servicios prestados, recomendaciones y horas consumidas, con Vo. Bo del supervisor del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento de la autoridad competente.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá por conducto del supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el Concejo de Bogotá a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. El contratista debe considerar para determinar el valor de la propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
12. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
13. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los riesgos asociados a la plataforma. - Plan de remediación de fallas que de ser aplicado por la entidad mejorara la disponibilidad general de la plataforma - Aplicar las mejores prácticas recomendadas por Microsoft en la implementación y funcionamiento de los productos. - Estabilizar la infraestructura disminuyendo costos en el soporte de la plataforma y aumento en los tiempos de disponibilidad lo cual redunda en productividad incrementada para la entidad. - Diagnóstico de los servicios de Plataforma Windows con sus respectivas recomendaciones de mejora. - Mejorar el nivel de conocimiento de las personas encargadas de la administración de la plataforma mediante la asistencia a cursos, talleres o seminarios programados por el contratista. 	100%

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de Doce (12) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

Deberá tenerse en cuenta lo que establezca en el cronograma definido por el contratista y supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.

Sede Administrativa
 Carrera 50 N° 25-80
 Código Postal 111311
 Teléfono (571) 339 5200 -
 Línea 195
 Correo Electrónico: compras@cdm.gov.co
 N.º 339 399 351-9
 Bogotá, Distrito Capital
 Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 228.000.000,00)

Los anteriores valores se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado así:

No. CDP 127

Fecha: 24 de agosto 2017

Código Presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00 Gastos de Computador

Valor: \$228.000.000,00

2.7. FORMA DE PAGO:

El valor de las horas de servicio de soporte y mantenimiento se cancelaran de la siguiente manera:

Seis (6) pagos iguales bimestre vencido, a partir de los avances en la presentación de cada uno de los servicios definidos en el anexo técnico, con base a cronograma de trabajo definido por el contratista junto con el supervisor del contrato, previa presentación de la factura indicando las horas y actividades realizadas y las recomendaciones y el informe correspondiente del servicio realizado.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará remotamente y en las instalaciones del Concejo de Bogotá Calle 36 # 28A-41,

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

Sede Administrativa:
Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (371) 339 3300 -
Línea 199
contadores@cond.gov.co
N.º 339 339 051-9
Bogotá, Distrito Capital
Colombia



Emp

37-F.39
V.11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 1) Tramitar el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO.
- 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 3) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 4) Verificar que la garantía única solicitada este vigente de acuerdo a la ejecución del contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.

La empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC., es la única sociedad autorizada en Colombia para prestar los servicios a contratar según copia del contrato de agencia comercial entre MICROSOFT CORPORATION., y la empresa Branch of Microsoft Colombia Inc, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 29 de noviembre de 2016 bajo el número 00021150 del Libro XII. Así mismo, con quien se celebrará el presente contrato, establece la promoción y venta de servicios PREMIER de la compañía Microsoft Corporation.

De acuerdo con la información registrada en Cámara de Comercio de la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC en cuanto al CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL entre MICROSOFT CORPORATION y BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, se establece:

En la cláusula primera- **DEFINICIONES:** (i) **SERVICIOS PREMIER** significará cualquier o todos los servicios y ofertas indicados en el Anexo "A" del presente documento y que se incorporara al mismo. El Anexo "A" podrá ser revisado, de tiempo en tiempo, mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes. La **COMPAÑÍA** se reserva el derecho de eliminar cualquier parte de los **SERVICIOS PREMIER**, cuya oferta sea descontinuada por la **COMPAÑÍA**.

(ii) **TERRITORIO** significará el área geográfica del país **COLOMBIA**. Está área podrá ser revisada, de tiempo en tiempo, mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

Cláusula segunda. (i) NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION. La **COMPAÑÍA** nombra al **AGENTE** como agente de promoción venta de los **SERVICIOS PREMIER** en el **TERRITORIO**, y el **AGENTE** acepta dicho nombramiento.

(...)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En la cláusula tercera.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.** *El presente Contrato entrará en vigencia el día de su firma y continuara en vigor por un periodo de cinco (5) años. Al vencimiento del periodo inicial de cinco (5) años, el Contrato se renovará automáticamente por un periodo adicional de cinco (5) años, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y antes del vencimiento, el deseo de no renovarlo.*

En la cláusula doce del contrato de Agencia "(iv) **ACUERDO TOTAL.** *Este Contrato se considerará que contiene el acuerdo total y único entre las partes en relación con la materia objeto del mismo, y cualquier declaración, términos o condiciones relacionados con ello y que no se encuentran incorporadas en este documento no serán vinculantes para las partes. Este Contrato cancela, anula y reemplaza en su totalidad cualquier acuerdo anterior celebrado entre las partes respecto de la materia objeto del mismo, excepto que expresamente se acuerde otra cosa".*

Por lo anterior, la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es proveedor exclusivo para prestar el servicio de actualización de las licencias objeto de la presente contratación.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá, se establece con base en la oferta presentada por BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es el único proveedor que puede prestar el servicio de soporte.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, 2.2.1.2.1.4.8, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, que *no existe pluralidad de oferentes en el mercado*; se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de la Proceso de Sistemas del Concejo de Bogotá, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior como se puede verificar la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es el único proveedor que puede prestar el servicio de soporte premier para todos los productos Microsoft instalados o por instalar en el Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.4.8.

mfp

Sede Administrativa:
Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 6000 -
Línea 198
compras@concejo.gov.co
Tel: 399.999.0619
Bogotá, Distrito Capital
Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39
V.11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 17 y numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del servicio**.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales** legales e indemnizaciones laborales.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5 por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Seis (6) meses a partir de la terminación del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

N/A

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

Se determina que no existe pluralidad de oferentes de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC., como lo constata la certificación de Cámara de Comercio como único y exclusivo distribuidor para Colombia de MICROSOFT CORPORATION para los *SERVICIOS PREMIER*:

De acuerdo con la modalidad de contratación, y que la Compañía Branch Of Microsoft Colombia Inc es la única sociedad autorizada en Colombia para prestar los servicios a contratar según copia del contrato de agencia comercial entre Microsoft Corporation y Branch Of Microsoft Colombia Inc, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 29 de noviembre de 2016 bajo el número 00021150 del Libro XII a nombre de Branch Of Microsoft Colombia Inc.

Así mismo, con quien se celebrará el presente contrato, asume en forma independiente y de manera estable la venta de los servicios Premier, siendo actualmente el único y exclusivo distribuidor para Colombia.

Por lo anterior como se puede verificar la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es el único proveedor que puede prestar el servicio de soporte premier para todos los productos Microsoft instalados o por instalar en la SDH, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.4.8.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Emp

Sede Administrativa:
Carrera 50 Nº 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 -
Línea 195
compras@and.gov.co
NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital
Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39
V.11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

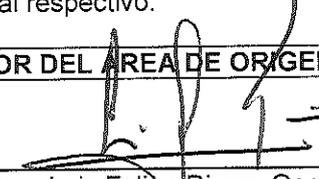
Ver anexo.

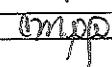
11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

N/A

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez Cargo: Asesor DIT	 Nombre: Luis Felipe Rivera García Cargo: Director de Informática y Tecnología

Preparó:	Manuel Fernando Nuñez Iguá / 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

El Concejo de Bogotá requiere contratar la administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft, la cual consta de Directorio Activo (autenticación de usuarios en estaciones de trabajo), Correo Electrónico, SharePoint, Project server, Acceso a información en carpetas compartidas, Acceso de consulta e información a bases de datos SOL server y Sistemas Operativos virtualizados.

De acuerdo con lo anterior, se dio a conocer el anexo técnico y el formato de cotización al único proveedor prestador de este tipo de servicio, y teniendo en cuenta que desde el 2012 la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA S.C ha suministrado el servicio mencionado a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante los contratos relacionados a continuación, donde se ha podido verificar el valor histórico de renovación correspondiente a las últimas vigencias, constatando que el incremento ha sido de acuerdo con los servicios contratados y con las actualizaciones con IPC vigente para cada anualidad. Por tanto el valor cobrado por BRANCH OF MICROSOFT para el año 2017 se ajusta a los precios de mercado y es concordante con el rango de activos reportado por la entidad.

Así las cosas, el presupuesto del proceso se establece con base en la oferta presentada por BRANCH OF MICROSOFT, el cual se compara con los valores históricos que tiene en la Secretaría Distrital de Hacienda para este mismo proceso. En la Tabla 1 se presenta el comportamiento de tarifas que BRANCH OF MICROSOFT, ha establecido para la SHD.

Tabla No. 1

No. CONTRATO	PLAZO	VR INICIAL CONTRATO ANTES DE IVA	VR CONTRATO ANTES DE IVA ACTUALIZADO 2017	VR CONTRATO ACTUALIZADO A 2017 MAS IVA DEL 19%	OBSERVACIÓN
150249-0-2015	12 meses	189.396.552	213.846.274	254.477.066	Valor actualizado a 2017 con base en el IPC 2015 y 2016 6,77% y 5,75% respectivamente y teniendo en cuenta el cambio en la tarifa del IVA del 16% al 19%
160154-0-02016	12 meses	189.396.552	200.286.854	238.341.356	Valor actualizado a 2017 con base en el IPC 2016 5,75% y teniendo en cuenta el cambio en la tarifa del IVA del 16% al 19%
VR COTIZACION 2017	12 meses			228.000.000	Valor Total cotización para la presente vigencia incluido IVA del 19%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

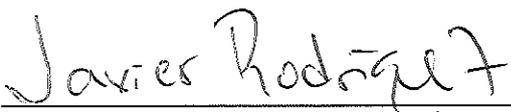
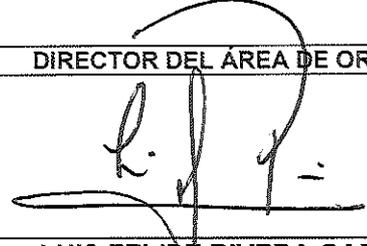
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ANALISIS

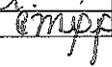
Se revisó la información y se determinó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Adicionalmente, se evidencia que el valor cobrado para 2017, contempla un incremento por debajo del IPC de 2016.

Con el análisis realizado se determina que el valor de los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá para 12 meses de es de \$228.000.000 (incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos).

22 de Agosto de 2017.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor DIT	 LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Director de Informática y Tecnología

Línea 76 PAA 2017

Elaboró:	Héctor Wilson Gualteros B. 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 



MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y ASI CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
2	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, EL ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXIGIR DEL CONTRATISTA UNAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES, DE RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA, TIEMPO, CUMPLIMIENTO, ENTRE OTRAS; REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
3	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y EL ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y LA FINANCIACION DEL PALN DE DESARROLLO

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	OTROS - NO APLICA ES CONTRATACION DIRECTA	NO APLICA, ES CONTRATACION DIRECTA POR UNICO PROVEEDOR

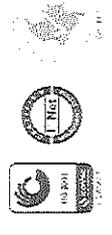
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
5	NO SE FIRMA EL CONTRATO	SUSPENDER EL INICIO DE LA EJECUCIÓN HASTA QUE SE DEN LAS CONDICIONES PARA HACERLO
6	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS, VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DE LA DISPONIBILIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
7	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LEGALIZAN EL CONTRATO EN UN TIEMPO ESPECIFICO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
9	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	QUE EL COSTO DE LOS INSUMOS Y/O RECURSOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE INCREMENTEN.	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	11,424,400.00

TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 2 QUE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBE MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DEBIDO AL BAJO NIVEL TECNICO DE LOS MISMOS O SON PRESTADOS TARDIAMENTE	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	11,424,400.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA								
11	OTROS - INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH <td>100</td> <td>1-MUY BAJA</td> <td>2-MENOR</td> <td>2,284,880.00</td>	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	2,284,880.00
TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDÓNEO PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO								

Aprobaciones

Javier Rodríguez
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ASESOR DIT

Luis Felipe Rivera Garcia
LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró HECTOR GUALTEROS / MANUEL NUÑEZ

Revisó NELLY QUINTERO / APROBO: CLAUDIA MARCELA PINILLA *Ompp*

Ciudad Bolívar, 26 de
Ago de 2017
P.O. Box 111811
Bogotá, D.C. 11132-8905
Tel: (57) 339-5985
Fax: (57) 339-5985
www.bogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
-ARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 127

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00 ✓	Gastos de Computador	228,000,000.00 ✓
	TOTAL:	228,000,000.00

OBJETO:

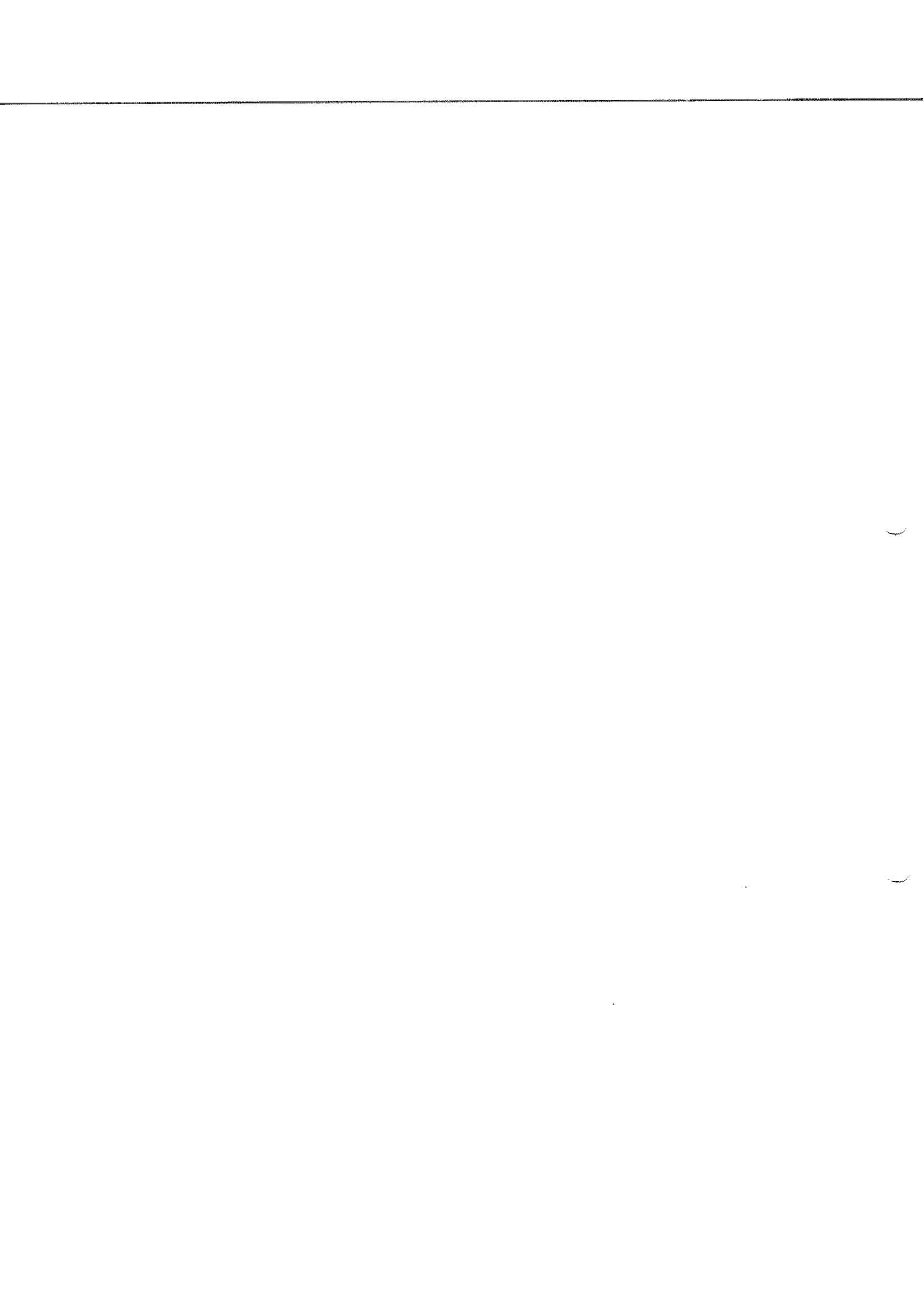
Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Microsoft del Concejo de Bogotá [76] [296] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 15954 de agosto 22 del 2017. ✓

Bogotá D.C., 24 de agosto del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

4:26



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

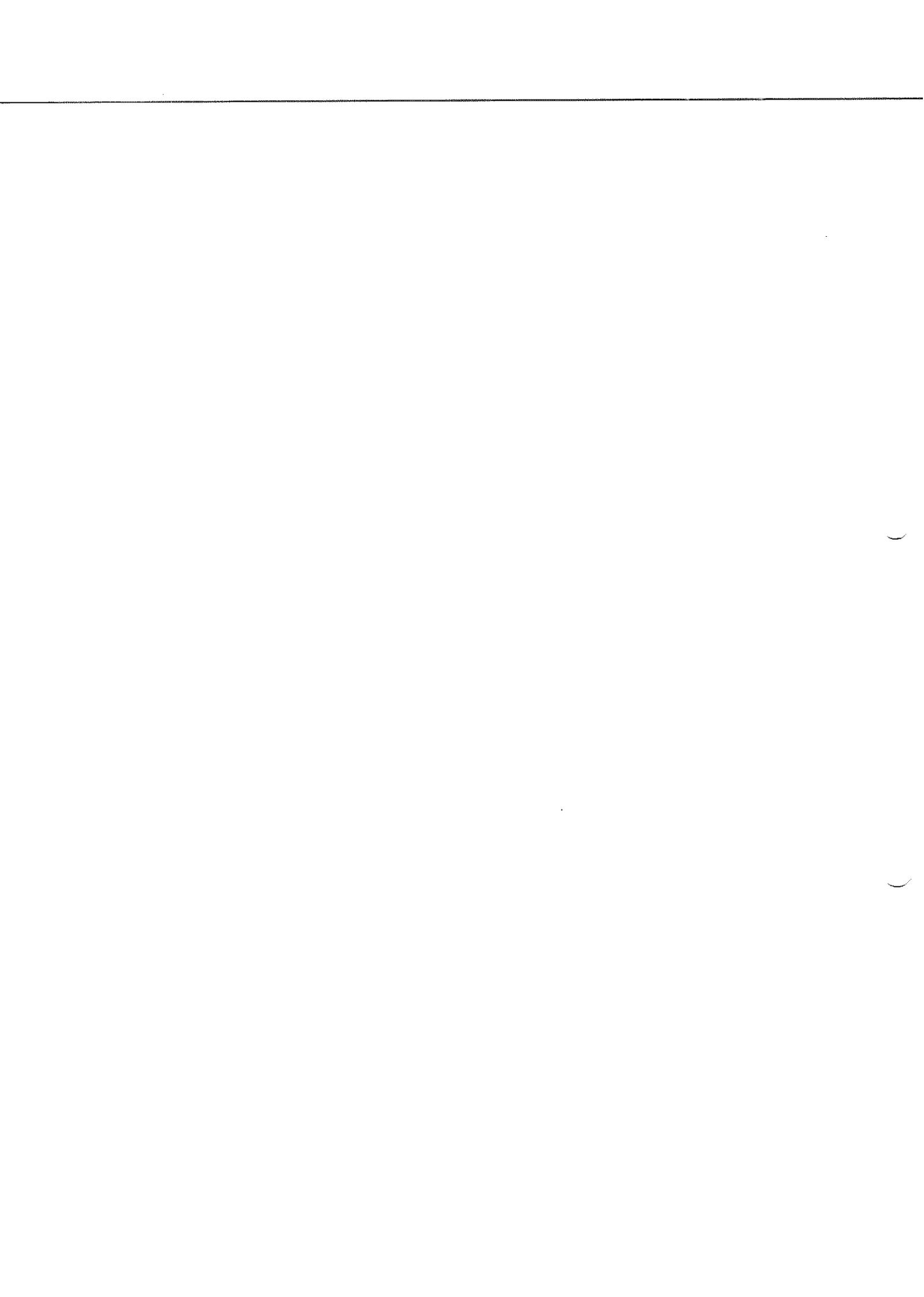
NUMERO
94.431.685
JIMENEZ ESPINOSA

APELLIDOS
ANDRES ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA







FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1975

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

O-

M

ESTATURA

G. S. RH

SEXO

30-JUL-1993 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00002081-M-0094431BSS-20080326 0000054456A 1 6150010363





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053976322D392E

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 09:56:03

R053976322

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
N.I.T. : 800198591-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00551158 DEL 4 DE JUNIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 84,548,024,410
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 92 NO. 11 - 51 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : andru@microsoft.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 92 NO. 11 - 51 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cchava@microsoft.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL. E.P. NO. 1.246 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 14 DE MAYO DE 1.993, ACLARADA POR E.P. NO. 1.412 DEL 31 DE MAYO DE 1.993 DE LA MISMA NOTARIA. INSCRITA EL 4- DE JUNIO DE 1.993, BAJO EL NO. 40103 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLI - ZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD MICROSOFT- COLOMBIA, INC. DOMICILIADA EN ESTADO DE DELAWARE E.E. U.U. DE -

Validez de Constata
za del
Puentes
Trujillo

SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001650	1997/07/16	NOTARIA 16	1997/07/26	00077617
0001721	1998/09/28	NOTARIA 16	1998/10/01	00084605
1617	2010/06/22	NOTARIA 16	2010/06/29	00188647
681	2017/03/24	NOTARIA 47	2017/04/01	00268017

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE MAYO DE 2093 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LOS NEGOCIOS EN LOS QUE SE OCUPARA LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA SON LOS SIGUIENTES: DESARROLLAR, TRADUCIR LOCALIZAR, FABRICAR, ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRODUCTOS DE COMPUTADORES SOPORTE LOGICO Y ENSAMBLAJES METALICOS. (SOFTWARE Y HARDWARE). Y TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ELLO ASISTENCIA TECNICA, ENSEÑANZA ENTRENAMIENTO Y CONSULTORIA, Y OCUPARSE EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD A LA QUE NO SE OPONGAN LAS LEYES DE COLOMBIA. ES ENTENDIDO QUE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA, PARA EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SEGUN SE DEFINE EN EL PARRAFO PRECEDENTE, PODRA, EN LA FORMA DESCRITA EN EL PUNTO SEPTIMO SUBSIGUIENTE EJECUTAR TODA CLASE DE TRABAJOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES SEGUN SEA NECESARIO, TOMAR LOCALES EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR O VENDER BIENES MUEBLES Y INMUEBLES Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, INCLUYENDO CONTRATOS DE PRESTAMO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL OBJETO SOCIAL O SE RELACIONEN CON EL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$42,720,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249387 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

CASARIN JUNCO MARCO ALEXANDRO

C.E. 00000000546591

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 681 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00268067 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053976322D392E

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 09:56:03

R053976322

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

UMAÑA CHAUX ANDRES FELIPE

C.C. 000000079941955

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 59 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00265980 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

VERSWYVEL HERRERA DANIEL

C.C. 000000080504647 *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 52 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00265981 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CHAU ARGUELLES CAROLINA

C.E. 000000000651743

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: TENDRA PLENOS PODERES Y CAPACIDAD PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE MANERA TAL QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDA ENTENDERSE QUE CARECE DE TALES FACULTADES. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE PRINCIPAL PUEDE DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA MANEJAR LOS PROCESOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE PUEDAN SURGIR, SEAN ESTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. LA FACULTAD GENERAL OTORGADA COMO REPRESENTANTE PRINCIPAL DE BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC., INCLUYE TODA Y CUALQUIER FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MCS PROGRAM EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD LIMITADA: 1) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALESQUIERA ASUNTOS REFERENTES A IMPUESTOS; 2) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALESQUIERA ASUNTOS REFERENTES AL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES RAICES Y/O AUTOMOVILES, EQUIPOS U OTROS BIENES MUEBLES, BIEN MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS, DIRECTOS U OPERACIONALES, CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO Y TERMINO; 3) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN CUALESQUIERA ASUNTOS, O ASUNTOS CONEXOS, QUE IMPLIQUEN SUMAS IGUALES O INFERIORES A CINCUENTA MIL DOLARES US DOLARES (US\$50.000); Y 4) EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL, DESIGNAR APODERADOS UNIVERSALES O ESPECIALES PARA MANEJAR PROCESOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE PUEDAN SURGIR, SEAN ESTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. LA CAPACIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE REPRESENTAR A LA SUCURSAL SE HACE EXTENSIVA A LOS NEGOCIOS Y ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PERO SERAN LIMITADAS SOLO SEGUN LO AQUI ESTABLECIDO, Y NINGUNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES PUEDEN SER ADOPTADAS SIN PREVIA APROBACION ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) EXPEDIR U OTORGAR FIANZAS, INDEMNIZACIONES O GARANTIAS POR O EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE MICROSOFT COLOMBIA, INC.; 2) CELEBRAR CUALESQUIERA CONTRATOS EN CUYOS TERMINOS

TODO O LA MAYOR PARTE DEL NEGOCIO DE LA SUCURSAL SEA VENDIDO, GRAVADO O SUBCONTRATADO CON UN TERCERO EN CUALQUIER FORMA, O FINIQUITAR UN " JOINT VENTURE", CONSORCIO O ACUERDO SIMILAR CON UN TERCERO; 3) ADQUIRIR O DISPONER DE PROPIEDADES INMUEBLES O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; Y 4) CAMBIAR O AGREGAR AUDITORES, BANQUEROS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAL DE MICROSOFT COLOMBIA, INC. SE MANIFIESTA TAMBIEN QUE LOS PODERES OTORGADOS A LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS SE LIMITAN A LOS ACTIVOS Y DERECHOS DE LA SUCURSAL DE MICROSOFT COLOMBIA, INC., QUE ES EL OBJETO DE ESTE PODER Y SE LIMITAN A ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE DICHA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. EL REPRESENTANTE LEGAL TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y DEMAS ACTUACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA MICROSOFT CONSULTING SERVICES (MCS) PROGRAM"). LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA, INC. TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SUCURSAL: REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON LOS ACTOS QUE INVOLUCRAN CANTIDADES IGUALES O INFERIORES A CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$ 50.000). EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ESTARA ENCARGADO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE MANERA RESTRICTIVA, POR LO TANTO, QUEDARA LIMITADO EN SUS ACTUACIONES A LOS ACTOS Y/O TRANSACCIONES DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO AQUELLOS DIRECTAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUCURSAL: A) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, INCLUIDAS LAS ACCIONES PRE JUDICIALES, EN LAS CUALES LA SUCURSAL DEBE INTERVENIR, ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, YA SEA COMO PARTE ACTIVA O PASIVA, DEMANDANTE O DEMANDADO, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES TRIBUTARIAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS NACIONALES, LOCALES O REGIONALES, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ESTOS FINES. B) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER SOCIEDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS RELACIONADOS O ADSCRITOS, EL PODER JUDICIAL Y EL PODER LEGISLATIVO EN CUALQUIER SOLICITUD, PROCESO, ACCIÓN O RECLAMACIÓN, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR RECLAMACIONES, ACCIONES O PROCESOS Y SEGUIRLAS HASTA SU FINALIZACIÓN. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO PARA QUE LA SUCURSAL NO CAREZCA DE REPRESENTACIÓN ALGUNA. C) SOMETER A ARBITRAJE U OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUCURSAL Y REPRESENTARLA CUANDO SEA NECESARIO EN DICHS PROCESOS. D) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADAS A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOTIFICACIONES, APELACIONES, INTERROGATORIOS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE AUDIENCIAS O PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. E) PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CONFESAR, PRESENTAR RECURSOS LEGALES, OTORGAR PODER A TERCEROS, CONCILIAR Y REANUDAR EN NOMBRE DE LA SUCURSAL. F) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN LA JUNTA DIRECTIVA DE GREMIOS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (CCIT). G) ENVIAR Y COMENTAR PROYECTOS REGULATORIOS TALES COMO PROYECTOS DE DECRETOS Y PLIEGOS DE LICITACIONES INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PROYECTOS DE REGULACIÓN PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053976322D392E

1 DE AGOSTO DE 2017 HORA 09:56:03

R053976322

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 173208 DEL LIBRO VI, COMPARECIO JORGE SILVA LUJAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.157 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA DOCTORA OLGA LUCIA ARISTIZABAL ANGEL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 778. 048, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DEL SECTOR COMUNICACIONES DE BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC. PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA REPRESENTA A BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA IN COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA COLOMBIANA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES OCI Y EJERZA TAL CALIDAD EN SU JUNTA DIRECTIVA, EN REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, CON BASE E LA DESIGNACION QUE SE LE HIZO A LA EMPRESA QUE REPRESENTO EN LA XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE LA CCIT CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 2005. EN DESARROLLO DE ESTE PODER, LA APODERADA TENDRA LAS FACULTADES Y/O FUNCIONES QUE LES SON PROPIAS DE LA REPRESENTACION Y DEL EJERCICIO DE ESTE APODERAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CIVILES, COMERCIALES Y CON LOS ESTATUTOS DE LA CCIT.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002132 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE AGOSTO DE 1993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00042948 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00272525 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CHAVES ZORRO LUISA FERNANDA

C.C. 000001018440888

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00237831 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GOMEZ GARCIA OSCAR YOVANY

C.C. 000000084458496

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE JULIO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.